

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
CONVENIO DE EJECUCION DE
PROYECTO FOLIO N° 19051. DE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES EN LA LINEA
FOMENTO PARA MERCADO PARA LAS
ARTES.

SANTIAGO, 29.11.2012 010498 -

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta N° 1267, de 3 de Agosto de 2012, del Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes, Región Metropolitana y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18, que dispone acerca de la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1267, de 3 de agosto del año en curso, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, se aprobó el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 19051, celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 19 de julio del año en curso.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Convenio de Ejecución de Proyecto Fondo para el Fomento Nacional Línea Fomento para el Mercado Para Las Artes, Convocatoria 2012, correspondiente a Folio 19051, celebrado con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobó por Resolución Exenta N° 1267, de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Regional de dicho Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades así como sus tres anexos.

2.- Téngase presente que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2012 Línea Fomento para el Mercado para las Artes cuyas bases fueron aprobadas por las resoluciones exentas pertinentes todas de 2011 y que, en aplicación del procedimiento concursal, se fijó la selección de proyectos, entre los cuales se encuentra el Folio N° 19051, cuyo responsable es esta Universidad de Santiago de Chile.

3.- Téngase presente que el total asignado y aportado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para esta iniciativa es del veintiún millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 21.253.640) y que la Universidad aporta la suma de diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$ 10.848.568), todo ello de acuerdo a anexo N° 1 del convenio que se aprueba.

4.- Los ingresos del Consejo que significa este convenio se imputarán a Centro de Costo 23, Programa 3 Subprograma 249 Ítem 7.37

5.- Dejase constancia que el aporte universitario que está comprometido en el Convenio y que se menciona en el punto 3 precedente, se refiere a remuneraciones del personal implicado y no a dinero líquido.

6.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Secretaría Gral.
1.- Contraloría Universitaria
1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1.- Dir. Jurídica
2. Of. Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/Res. tiene Pte convenio consejo Cultura Artes
10989